

RADICACION: 08001315300720230013200

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: EDGARDO ENRIQUE CANTILLO NUÑEZ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, para lo que estime pertinente. Sírvase resolver. -

Barranquilla, enero 22 de 2024.-
ZABALA

HELLEN MARIA MEZA

SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, ENERO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, esta agencia judicial observa que mediante correo electrónico enviado el día 15/01/2024 a las 8:51; por la Oficina de Registro de Transito de Barranquilla, está informando que para la inscripción de la medida cautelar ordenada por este despacho sobre el vehículo KQV – 031 de propiedad del demandado el interesado debe cancelar el valor de \$69.000 por cada uno de los embargos por concepto de Inscripción de Limitación, conforme a lo reglamentado en el Estatuto Tributario Distrital de Barranquilla, ajustado para la vigencia de 2023 según Decreto No. 0469 de 2022.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la parte demandante la contestación enviada por la Oficina de Registro de Transito de Barranquilla, mediante su oficio Quilla 23-251396 de diciembre 27 de 2023; para lo fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

A.J.G.B.